



Expte.: 4/19

ORDEN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente 4/19 para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”, a propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor con un presupuesto total de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (266.734,99 €), correspondiendo DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS 220.442,14 €) al presupuesto neto y CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (46.292,85 €) al 21% de IVA y ordenada con fecha 29/03/2019 la apertura de la fase de adjudicación mediante procedimiento abierto con varios criterios, de conformidad con los artºs. 156 y ss. de la LCSP, al tiempo que se autoriza el gasto por el importe previsto con cargo a la partida presupuestaria 16.06.00.442A.213.01, nº de proyecto de inversión 37162, y CPV nº 50410000-2, estando cofinanciado al 100% por fondos propios afectados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia , resulta que:

1º.- Según certificado emitido por la funcionaria responsable del Registro General de esta Consejería, las empresas presentadas a la licitación son las siguientes:

1. BSG INGENIEROS SL
2. DNOTA MEDIO AMBIENTE SL
3. J.AGUIRRE SL

2º.- Se procede a la apertura del sobre nº 1 relativo a la capacidad y solvencia, de las empresas licitadoras que han presentado sus ofertas en tiempo, comprobándose que las empresas :

DNOTA MEDIO AMBIENTE SL Y BSG INGENIEROS SL presentan la documentación exigida en el pliego de cláusulas Administrativas Particulares, observándose defectos subsanables, de conformidad con el punto 7.1 por lo que la mesa admite las ofertas de ambos licitadores; concediéndoles un plazo de 3 días hábiles para su subsanación.

Se excluye a la empresa **J.AGUIRRE SL** ya que no cumple las condiciones de solvencia técnica, al no estar en posesión del certificado ENAC, , al afirmar tanto en: - el DEUC, en el apartado D de la Parte II: Información sobre el operador económico, relativo a información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico, que el operador económico tiene la intención de subcontratar con un laboratorio de calibración en Categoría (Calibraciones “in situ” para poder realizar calibraciones. -Como a la vista del anexo de compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato cuando declara que va a “subcontratar con una empresa acreditada por ENAC como Laboratorio de Calibración en Categoría I (Calibraciones “in situ” para poder realizar las calibraciones mencionadas. Por otro lado, es el mismo licitador, el que en el apartado C de la Parte II: Información sobre el operador económico, “relativo a información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades, y a la pregunta de si se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo”, el licitador declara que





no, por lo que la Mesa rechaza su licitación, de conformidad con el artículo 7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3º.- Examinada la documentación presentada, se comprueba que ambas empresas han subsanado en tiempo y forma la documentación requerida.

4º.- Con fecha 14 de mayo de 2019 se procede en acto público a la apertura del sobre nº 2 documentación sometida a criterios objetivos, se comprueba que ambas empresas deben subsanar nuevamente documentación, concediéndoles para ello, un plazo de 3 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación del requerimiento.

Siendo el resultado de las ofertas presentadas:

- La oferta económica de BSG INGENIEROS SL es de 253.398,20 €, de los cuales 209.420,00 € corresponden al importe neto y 43.978,20 al IVA.

- La oferta económica de DNOTA MEDIO AMBIENTE SL es de 266.734,82 €, de los cuales 220.442,00 € corresponden al importe neto y 46.292,82 al IVA.

5º.- Con fecha 29 de mayo de 2019 se emite informe técnico valorando los criterios con aplicación de fórmula matemática y valoración global de las ofertas presentadas, siendo el resultado el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA (euros)	PUNTOS
1	BSG INGENIEROS SL	209.420,00	35
2	DNOTA MEDIO AMBIENTE SL	220.442,00	0,0004

6º.- Considerando por parte del técnico responsable en el informe de valoración de fecha 29 de mayo de 2019, que la empresa DNOTA MEDIO AMBIENTE SL resulta ser una oferta presuntamente anormal, por lo que se le requiere por 3 días hábiles para que justifique el bajo nivel técnico, que ha determinado básicamente la diferencia porcentual entre una y otra oferta, no exigiendo aclaración en la parte de oferta económica, dado que la misma no se encuentra en baja económica, todo ello de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 7.3 del PCAP.

7º.- Con fecha 14 de junio de 2019, la mesa acepta las consideraciones presentadas por la empresa DNOTA MEDIO AMBIENTE SL resultando las puntuaciones de las ofertas presentadas por los licitadores, por orden decreciente con la siguiente puntuación final:

Nº	EMPRESA	PUNTUACION TOTAL
1	BSG INGENIEROS	90
2	DNOTA MEDIO AMBIENTE S.L.	17.0004

De lo que se concluye que **BSG INGENIEROS SL** con C.I.F.: B96058136 ha realizado la mejor oferta económica y técnica, por lo que deberá justificar los requisitos de capacidad y solvencia, de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.





8º.- Se procede al examen de la documentación de capacidad y solvencia presentada por el licitador BSG INGENIEROS, comprobando que todo es correcto.

9º.- Se solicita a dicha empresa la documentación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como la garantía definitiva, la cual se constituyó mediante CONTRATO DE SEGURO, según carta de pago nº CARM/2019/1000001680 por importe de 10.471,00 € de fecha 1 julio de 2019.

10º.- Vista la Propuesta de reajuste de anualidades del Servicio Económico y Contratación de fecha 18 de julio de 2019 y el Informe de reajuste de anualidades de reajuste y del cronograma establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas emitido por el Jefe de Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental de fecha 17 de julio de 2019.

11º.- Vista la orden de barrado de fecha 19 de julio de 2019.

12º.- Visto el informe de reajuste de anualidades de fecha 19 de julio de 2019, que manifiesta que dado que la duración del contrato es de 2 años desde su fecha de formalización, y que estando prevista la fecha de comienzo de los trabajos el 16 de junio de 2019, en el caso de retraso en la adjudicación del contrato sobre lo previsto inicialmente, se procedería al reajuste de las anualidades con una adaptación del cronograma. A la vista del estado de tramitación de la licitación, se prevé que pudiera formalizarse el 19 de agosto de 2019.

13º.- Visto el traslado en el tiempo de la previsión de formalización del contrato, el desplazamiento de crédito necesario para proceder al reajuste, es necesario autorizar un gasto que reajuste el presupuesto de licitación y no el de adjudicación, como por error se propuso el 18 de julio de 2019.

14º. Vista la Propuesta del Jefe de Servicio Económico y Contratación de fecha 23 de julio de 2019, de convalidación de actuaciones y de autorización de gasto.

15º. Vista la orden de convalidación de actuaciones de fecha 23 de julio de 2019.

16º.- Vista la fiscalización favorable de la Intervención delegada de fecha 23 de julio de 2019 (informe de fiscalización 50726) y documento contable A nº 50726.

17º.- Vista la orden de fecha 23 de julio de 2019 autorizando el gasto la siguiente distribución de anualidades, considerando el 19 de agosto de 2019 como fecha prevista de inicio de los trabajos, previendo una duración del contrato de dos años a resultando, con cargo a la partida presupuestaria 16.06.00.442A.213.01, nº de proyecto de inversión 37162, y CPV nº 50410000-2, en base a la propuesta de reajuste de anualidades, por el siguiente importe con IVA :

2019	37.665,13 €
2020	151.734,87 €
2021	77.334,99 €
TOTAL	266.734,99 €

18º.- Vista la fiscalización favorable nº 51972 de fecha 24 de julio de 2019.





De conformidad con las actuaciones practicadas y de acuerdo con lo dispuesto en el Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

DISPONGO

PRIMERO: Declarar válidas las actuaciones practicadas en el presente expediente de contratación.

SEGUNDO: Adjudicar la realización del contrato denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, a la empresa, **BSG INGENIEROS SL** con C.I.F.: B96058136 y domicilio en Parque Empresarial Táctica, C/ Corretger 59-2, 46980 Paterna (Valencia).

TERCERO: Disponer el gasto por el precio de esta adjudicación, que asciende a la cantidad total de **253.398,20 €**, de los cuales 209.420,00 € corresponden al importe neto y 43.978,20 al 21% de IVA a favor de BSG INGENIEROS SL con C.I.F.: B96058136, importe autorizado en documento contable “A” nº 50726, nº de proyecto de inversión 37162, y CPV nº 50410000-2”, con cargo a la partida presupuestaria 16.06.00.442A.213.01, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	
2019	31.930,84 €
2020	144.432,37 €
2021	77.034,99 €
TOTAL	253.398,20 €

Todo ello de acuerdo con el cronograma establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas emitido por el Jefe de Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental de fecha 17 de julio de 2019.

CRONOGRAMA DE TRABAJOS A REALIZAR
-INCLUYE EL I.V.A.-

TRABAJOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE VIGILANCIA	2019			
	1º pago del 19 de agosto a 30 de noviembre de 2019			
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS				
quincenal	■	■	■	■
mensual	■	■	■	■
trimestral	■			
semestral				
anual				

24/07/2019 14:50:30

VALERO HUESCAR PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a2368639-ae11-94e4-223d-005056916280





MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS			
CALIBRACIÓN			
quincenal			
mensual			
trimestral			
semestral			
anual			
CAMPAÑA OZONO			
total factura total factura año 2019	31.930,84		
	31.930,84		

total de proyecto
(19/08/2019-18/08/2021) 253.398,20

TRABAJOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE VIGILANCIA	2020	
	2º pago del 1 de diciembre de 2019 al 30 de abril de 2020	3º pago del 1 de mayo de 2019 al 31 de octubre de 2020
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS		
quincenal		
mensual		
trimestral		
semestral		
anual		
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS		
CALIBRACION		
quincenal		
mensual		
trimestral		
semestral		
anual		
CAMPAÑA OZONO		
total factura	57.787,02	86.645,35
total factura año 2021	144.432,37	
total de proyecto (19/08/2019-18/08/2021)	253.398,20	

24/07/2019 14:50:30 VALERO HUESCAR, PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a2368639-ae11-94e4-223d-005056916280





TRABAJOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE VIGILANCIA	2021	
	4º pago del 1 de noviembre de 2020 al 31 de marzo de 2021	5º pago de 1 de abril al 18 agosto 2021
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS		
quincenal		
mensual		
trimestral		
semestral		
anual		
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS		
CALIBRACION		
quincenal		
mensual		
trimestral		
semestral		
anual		
CAMPAÑA OZONO		
total factura	45.434,99	31.600
total factura año 2021	77.034,99	
total de proyecto (19/08/2019-18/08/2021)	253.398,20	

CUARTO.- Proceder al **barrado** del documento contable A nº 50726 del presupuesto 2019, por el importe total de 13.336,79 €, según la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	Barrado A
2019	-5.734,29 €
2020	-7.302,50 €
2021	-300,00 €
TOTAL	-13.336,79 €

QUINTO: Designar a D^a Rosa M^a Jover González, Tecnico Planificación y Evaluación Ambiental, como Directora Técnico del contrato, encargada de la correcta ejecución del mismo.

SEXTO: Designar a la Directora General del Medio Ambiente y Mar Menor, como encargada de velar porque la ejecución del contrato se ajuste estrictamente a lo contratado.

SÉPTIMO: Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato, que se efectuará en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato, previa acreditación de haber satisfecho los gastos de publicidad que, en su caso, se hayan generado.





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Secretaría General



OCTAVO: Notificar la presente Orden al adjudicatario, al resto de los licitadores, a la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

Contra la presente Orden podrán interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación. El plazo de interposición del recurso es de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, con las especificaciones establecidas en las letras a), b) y c) del apartado 2º del art. 44 del TRLCSP, siendo preceptivo el anuncio previo, dentro de dicho plazo, a la interposición del recurso por parte del licitador mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto de recurso especial. La presentación del escrito de interposición del recurso podrá hacerse en el registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente; en la dirección C/ San Cristóbal, nº 6, CP. 30001 o en el registro de la Consejería de Hacienda, Avda. Teniente Flomesta, S/N o en el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) con sede en Avda. General Perón, nº 38, 28020 Madrid (<http://tribunalcontratos.gob.es>).

- o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción o puesta a su disposición de los presentes documentos, de conformidad con en los términos establecidos en el artículo 10.1,k) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE
(Orden de 4 de mayo de 2018, BORM nº 105, de 9 de mayo)
P.D. LA SECRETARIA GENERAL

24.07/2019 14:50:30

VALERO HUESCAR, PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a2368639-ae11-94e4-223d-005050916280

